

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 9629 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 216 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20 OCT. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 72, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Izamiento de la bandera Cristiana*” organizada por don Rony Venegas Montecinos, a realizarse el día 28OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Izamiento de la bandera Cristiana*” organizada por don Rony Venegas Montecinos, a realizarse el día 28OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

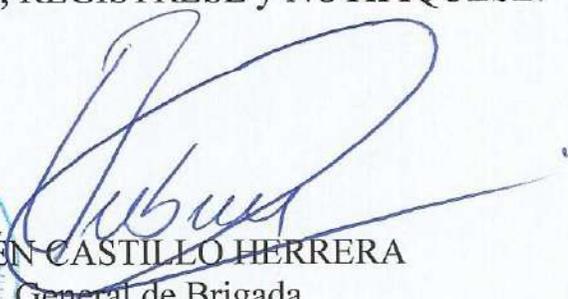
# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Rony Venegas Montecinos
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CAUTÍN N° 22  
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE  
LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD  
DENOMINADA IZAMIENTO DE LA BANDERA  
CRISTIANA, EL DÍA 28.10.2022, DESDE LAS  
09:00 A 11:00 HORAS.

NRO. 72/.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: ACTIVIDAD DENOMINADA IZAMIENTO DE LA BANDERA CRISTIANA.
b) Fecha de inicio	: 28.10.2022.
c) Fecha de Termino	: 28.10.2022.
d) Hora de inicio	: 09:00 horas.
e) Hora de término	: 11:00 horas.
f) Duración de la actividad	: 02 horas.
g) Cantidad de participantes	: 300 aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	: <b>Ronny Venegas Montecinos</b> , cédula de identidad N° 13.317.087-1, con domicilio en calle Fernando Santivan Nro. 02800 de Temuco, correo: <a href="mailto:miguel.perez@temuco.cl">miguel.perez@temuco.cl</a> , teléfono N° +56 9 68745590.
i) Fecha ingreso solicitud	: 03.10.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	: Avenida Arturo Prat, entre Calle Antonio Varas y Claro Solar.
b) Actividades a realizar	: <b>ACTIVIDAD DENOMINADA IZAMIENTO DE LA BANDERA CRISTIANA.</b>
c) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	: No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad organizada por **Ronny Venegas Montecinos**, quien solicita el cierre de Avenida Arturo Prat entre Calle Claro Solar y Antonio Varas, el viernes 28.10.2022, desde las 09:00 a las 11:00 horas, para realizar una actividad en el frontis de la Municipalidad de Temuco, denominada Izamiento de la Bandera Cristiana, en la cual participara el Alcalde y Líderes Evangélicos.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Integrantes de diferentes iglesias de la comuna y autoridades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** El peticionario deberá mantener la cantidad necesaria para realizar los cortes de Calle.
- b) **Conos:** No procede.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de un evento donde participaran autoridades locales y líderes Evangélicos de Temuco, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

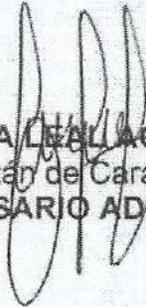
Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 17 de Octubre del 2022.

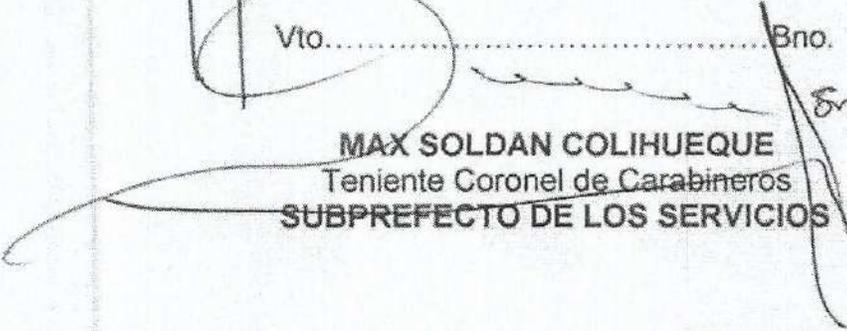


**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



**CARLA LEAL AQUEVEQUE**  
capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO ADMINISTRATIVO

Vto..... Bno.



**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

## Nathalie Foix Muñoz

---

**De:** Miguel Pérez <miguel.perez@temuco.cl>  
**Enviado el:** lunes, 03 de octubre de 2022 16:07  
**Para:** Of. de Partes D.P.R. Araucanía  
**CC:** Jaime Martínez; Ronny Venegas; DEISY CHAVEZ; Pamela Flores; Israel Campusano; spscautin2018@gmail.com  
**Asunto:** SOLICITA AUTORIZAR CIERRE DE CALLES

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

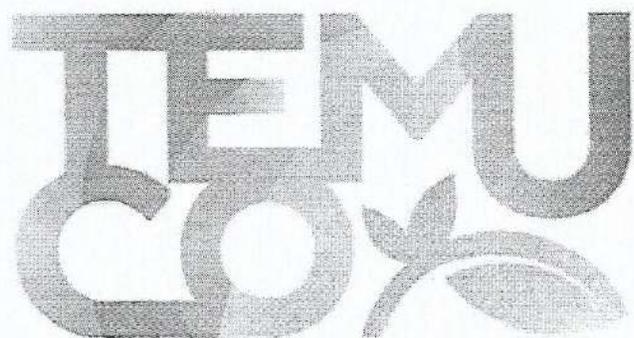
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Sr. José Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial

Junto con saludar muy cordialmente, agradecería a usted autorizar cierre de calles entre Claro Solar y Varas el día Viernes 28 de octubre en un horario de 09:00 a 11:00 hrs, para realizar una actividad en el frontis de la Municipalidad denominada Izamiento de la bandera cristiana en la cual participará el alcalde y líderes evangélicos.

funcionario responsable Ronny Venegas Montecinos  
Fono: 9-68745590

Atentamente y agradeciendo su gestión.



MUNICIPIO CIUDADANO

WWW.TEMUCO.CL



**Miguel Pérez**  
Jefe de Gabin  
**Alcaldía**  
Fono: 452 97